



DÉCIMA PRIMERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas del veinticinco de enero del dos mil veintidós, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, previa convocatoria, se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, las Magistraturas analizaron los proyectos de sentencia relativos a los juicios identificados con las claves **SCM-JDC-1853/2021**, **SCM-JDC-2274/2021**, **SCM-JDC-2331/2021**, **SCM-JDC-2336/2021**, **SCM-JE-127/2021**, **SCM-JE-147/2021**, **SCM-JE-182/2021**, **SCM-JE-211/2021**, **SCM-JE-213/2021** y **SCM-JDC-16/2022**.

De tales asuntos, expresaron diversas consideraciones y decidieron por unanimidad que fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución (no presencial) que se convoque para tal

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación y, entre otro, se determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veinte.

efecto; a excepción de los juicios **SCM-JDC-1853/2021** y **SCM-JDC-2331/2021**, puesto que las Magistraturas ponentes retiraron las propuestas a fin de modificar diversas líneas argumentativas y presentar las nuevas, a efecto que sean materia de análisis en subsecuentes sesiones privadas.

Acto seguido, se presentaron los proyectos de acuerdos plenarios: **1)** sobre la procedencia de solicitud de cumplimiento sustituto del juicio **SCM-JLI-24/2020**; **2)** de cumplimiento de sentencia de los juicios **SCM-JDC-12/2020** y **acumulado**, **SCM-JLI-23/2020**, **SCM-JDC-708/2021** y **acumulado**, **SCM-JDC-714/2021** y **acumulados**, **SCM-JDC-853/2021**, **SCM-JDC-872/2021** y **acumulados**, **SCM-JRC-113/2021**; así como de cumplimiento de acuerdo plenario del **SCM-JDC-437/2021** y **SCM-JDC-2365/2021** y **3)** de requerimiento de ratificación de voluntad de demandar del juicio **SCM-JDC-2383/2021**.

De los cuales expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que los asuntos enunciados fueran materia de análisis y aprobación en esta sesión privada, a excepción del juicio **SCM-JLI-24/2020**, pues la Magistratura ponente anunció que retiraba su proyecto, a efecto de presentar una nueva para estudio en subsecuente sesión privada.

Atento a ello, en uso de la palabra el Magistrado José Luis Ceballos Daza, instructor y ponente en los asuntos **SCM-JDC-12/2020** y **acumulados**, **SCM-JDC-437/2021**, **SCM-JDC-708/2021** y **acumulado**, **SCM-JDC-714/2021** y **acumulados**, **SCM-JDC-853/2021**, **SCM-JDC-872/2021** y **acumulados** y **SCM-JRC-113/2021**, sometió a consideración de la Sala los proyectos en los que propuso según el caso, lo siguiente:

SCM-JDC-12/2020 y acumulados

PRIMERO. Tener por cumplida la sentencia dictada en los juicios identificados al rubro.



SEGUNDO. Archivar los expedientes en que se actúa como asuntos total y definitivamente concluidos, debiendo agregar copia certificada de los puntos de acuerdo de la presente determinación en el expediente acumulado.

SCM-JDC-437/2021

PRIMERO. Tener por cumplido el acuerdo plenario emitido en el juicio de la ciudadanía identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SCM-JDC-708/2021 y acumulado

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida por esta Sala Regional en los expedientes identificados al rubro.

SEGUNDO. Proceda la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a agregar copia certificada de los puntos de acuerdo de este proveído al expediente del juicio acumulado.

TERCERO. Se ordena archivar los expedientes de mérito con asuntos total y definitivamente concluidos.

SCM-JDC-714/2021 y acumulados, así como SCM-JDC-872/2021 y acumulados

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida por esta Sala Regional en los expedientes identificados al rubro.

SEGUNDO. Proceda la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a agregar copia certificada de los puntos de acuerdo de este proveído a los expedientes de los juicios acumulados.

TERCERO. Se ordena archivar los expedientes de mérito como asuntos total y definitivamente concluidos.

SCM-JDC-853/2021 y SCM-JRC-113/2021

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida por esta Sala Regional e el expediente identificado al rubro.

SEGUNDO. Se ordena archivar el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

De igual manera, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, instructora y ponente de los juicios **SCM-JLI-23/2020** y **SCM-JDC-2365/2021**, sometió a consideración de la Sala los proyectos en los que propuso, lo siguiente:

SCM-JLI-23/2020

PRIMERO. Tener por cumplidas la sentencia y la resolución incidental emitidas en el juicio señalado al rubro.

SEGUNDO. Archivar el juicio indicado al rubro, así como el incidente de liquidación como asuntos total y definitivamente concluidos, en consecuencia, debe agregarse copia certificada de los puntos de acuerdo en el expediente incidental.

SCM-JDC-2365/2021

PRIMERO. Tener por cumplido el acuerdo plenario emitido en este juicio.

SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

Finalmente, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente del juicio **SCM-JDC-2383/2021**, sometió a consideración del Pleno el proyecto en el que propuso:

SCM-JDC-2383/2021

ÚNICO. Requerir a la parte actora que, bajo los términos expuestos, ratifique -de ser el caso- su voluntad de demandar, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, su demanda será desechada.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Acto seguido, el Magistrado Presidente presenta la propuesta de Acuerdo General respecto al desahogo de la audiencia prevista en el artículo 101 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en todos los juicios laborales competencia de esta Sala Regional mediante la modalidad de videoconferencia, en tanto las Magistraturas integrantes de esta Sala Regional así lo estimen conducente, para proteger los derechos a la vida y la salud de las partes y las personas involucradas en su desahogo, así como los Lineamientos respectivos; el cual fue aprobado por unanimidad.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las catorce horas con diez minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 178, fracción VIII y 185 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53 fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, se levanta la presente acta.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

MAGISTRADA

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TÉTETLA ROMÁN